
SE DEJA SIN EFECTO AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN EXCEPCIONAL DE CERTIFICADOS MÉDICOS

Por Resolución de Gerencia General N° 485-GG-ESSALUD-2022 se dispone:

1. Dejar sin efecto el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1063-GG-ESSALUD-2020, esto es:

“Autorizar, de manera excepcional, la presentación de los certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de 30 días hábiles mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud, la cual actualmente va hasta el 28 de agosto de 2022, respecto a:

- a) Certificados médicos emitidos 30 días hábiles antes del inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.
 - b) Certificados médicos emitidos durante la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19”.
2. Los expedientes presentados antes de la vigencia de la presente Resolución deben ser tramitados considerando la excepcionalidad establecida en la Resolución de Gerencia General N° 1063-GG-ESSALUD-2020.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe y/o joseantoniovaldez@esola.com.pe.



JOSÉ ANTONIO VALDEZ
Socio



LUCIANNA POLAR
Socia